



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 16 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO MÚLTIPLE N° 0610-2025/VP-EGP**, de fecha 16 de Mayo del 2025, suscrito por SILVIA LEONARDO QUISPE – Gerente General de Virtus Perú; el **ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 30 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL; el **INFORME N° 012-2025-AATO-MDO/Q/C**, de fecha 12 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Asistente Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía; el **INFORME N° 242-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 13 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento;

CONSIDERANDO:

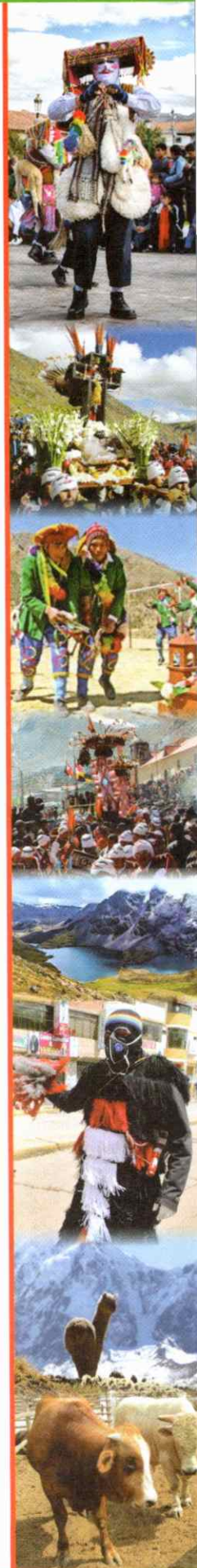
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0610-2025/VP-EGP**, de fecha 16 de Mayo del 2025, suscrito por SILVIA LEONARDO QUISPE – Gerente General de Virtus Perú, hace la invitación a todos los regidores del Perú para participar en la "X CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" "Alcaldes, Regidores y Funcionarios Públicos" a realizarse el 19, 20 y 21 de junio del 2025, en la ciudad del Cusco - Machupicchu.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025-CM-MDO/Q**, de fecha 30 de Mayo del 2025, emitido por el CONCEJO MUNICIPAL, autorizan el viaje del Regidor Sr. ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI y las Regidoras Sra. CELIA YUCRA MAMANI y DELFINA MAMANI YUPANKI a la ciudad de Cusco, por los días 19, 20 y 21 de Junio del 2025, con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 18 de Junio del año 2025 y de retorno de la Ciudad de Cusco el día 21 de Junio del Presente año, con la finalidad de participar en la "X CONVENCION NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" "ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



correspondiente dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

Que, mediante el **INFORME N° 012-2025-AATOA-MDO/Q/C**, de fecha 12 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Asistente Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía, solicita que se asigne viáticos, por viaje a la Región Cusco - Machupicchu, en atención al Oficio Múltiple N° 0610-2025/VP-EGP, "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" "ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", a realizarse los días 19, 20 y 21 de Junio del 2025, en la Ciudad de Cusco.

SALIDA	MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DEL 2025 DE OCONGATE – CUSCO				
RETORNO	SÁBADO, 21 DE JUNIO DEL 2025 DE CUSCO - OCONGATE				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANQUI	S/. 160.00	S/. 480.00	S/. 350.00	S/. 830.00
TOTAL					S/. 830.00

Que, mediante el **INFORME N° 242-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 13 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por la Asistente Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía, quien solicita asignación de viáticos para la Srta. Regidora DELFINA MAMANI YUPANKI, quien viajara a la Región del Cusco, en atención al Oficio Múltiple N° 0610-2025/VP-EGP, "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", la misma que se realizara los días 19, 20 y 21 de Junio del 2025, en la Ciudad del Cusco.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para la Srta. Regidora **DELFINA MAMANI YUPANKI** de la Municipalidad Distrital de Ocongata, que viajara a la Región del Cusco - Machupicchu, para participar en la "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", su salida será desde el **DIA 18 DE JUNIO DEL 2025** con retorno del **DIA 21 DE JUNIO DEL 2025**, afecto a la Meta 27 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 830.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	INSCRIPCIÓN	TOTAL
1	DELFINA MAMANI YUPANQUI	S/. 160.00	S/. 480.00	S/. 350.00	S/. 830.00
TOTAL					S/. 830.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico.

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 49366639

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com

